

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00391-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida vía electrónica (23 de septiembre de 2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1, artículo 597 del C.G.P., se dispone el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario que percibe el ejecutado JOSÉ ANTONIO PINEDA CALDERÓN como miembro de la Policía Nacional de Bogotá decretada en auto de fecha 28 de agosto de 2020 (inciso 2 - C.2). Oficiése al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Talento Humano y diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que la orden de embargo del salario del aquí ejecutado fue acatada por el pagador, en caso de verificarse algún descuento por este concepto, se ordena el pago de los dineros correspondientes al ejecutado.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c79fb037889c9b51603aeda0dff86bc8f383bc957a78fc4cf9efd013bbf236**

Documento generado en 30/09/2020 04:11:33 p.m.